



Alcaldía de Medellín

Creciendo con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO 201900049

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A
NIT: 890.937.250 -6
VALOR: \$727.250.268, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de abril de 2019
FECHA DE INICIO: 22 de Febrero de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No1: Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No2: Otrosí N°1: Modificación de los ítems contractuales.

VALOR TOTAL: \$ 727.250.268, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de junio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201900049**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para modificar mediante **OTROSÍ N°1** los ítems contractuales, considerando:

- A. El 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**, por un valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$16.707.646.551), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Abril de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018** con un plazo de finalización hasta el 30 de abril de 2019.
- C. Que la **ESU** y **UNIÓN ELECTRICA S.A** el 22 de febrero de 2019, suscribieron el contrato **201900049**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO-SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la *Sua*





Alcaldía de Medellín

Creación con Voz

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" por un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$727.250.268) y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019.

- D. Que el día 22 de febrero de 2019 la ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron el acta de inicio al contrato 201900049.
- E. Que el día 30 de abril de 2019 la ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900049, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 junio de 2019.
- F. Que mediante radicado interno No. 2019003223 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación realizar el Otrosí N 1 para modificar los ítems contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto, no siendo ejecutado el ítem 8 SUMINISTRO GABINETE DE EQUIPOS DE PUNTO CCTV con **puerta lateral y frontal** e incluyendo el ítem 26 SUMINISTRO GABINETE DE EQUIPOS DE PUNTO CCTV con **puerta frontal**.
- G. Que la subgerencia de servicios considera viable realizar la modificación de los ajustes de ítems contractuales para la continuidad de la ejecución del contrato.
- H. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019003223 y estando vigente el contrato principal.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar mediante **OTROSÍ N° 1** el contrato No. 201900049,

- incluyendo el siguiente ítem:

Dr-2



Alcaldía de Medellín

Ciudad con Vos



Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. SUMINISTRO	V. PARCIAL
26	Suministro gabinete de equipos punto CCTV puerta frontal	Un	21	\$ 1.857.906	\$ 39.016.023
SUBTOTAL					\$ 39.016.023
IVA 19%					\$ 7.413.044
TOTAL					\$ 46.429.068

- Dejar sin efecto el ítem 8 SUMINISTRO GABINETE DE EQUIPOS DE PUNTO CCTV con puerta lateral y frontal.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019):

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDES
 Gerente (E) *EC*

UNION ELÉCTRICA S.A.
Jesús Errain Ossa Gómez
JESUS ERRAIN OSSA GOMEZ
 Representante Legal



Empresa para la Seguridad - ESU

UNION ELECTRICA S.A

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Alejandra Muñoz	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario <i>Alvarez</i>	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General-Gerente (E)



